



*Universidad Nacional de Salta*

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387)4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION INTERNA Nº 441/99

Salta, 22 OCT. 1999  
Expte: 12.164/97

VISTO:

La Nota del Lic. Ernesto Sanguedolce, aspirante aceptado al Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor Regular Adjunto con dedicación exclusiva para la asignatura "ENFERMERIA MEDICA" de la Carrera de Enfermería de esta Facultad; que obra a fojas 163 del expediente de referencia, mediante la cual recusa los integrantes del Jurado; y,

CONSIDERANDO:

Que fundamenta la nota en el hecho que los integrantes fueron los mismos que actuaron en el Concurso para cubrir un cargo de Profesor Regular Adjunto para la Cátedra: "ENFERMERIA QUIRURGICA" de la Carrera de Enfermería de esta Facultad, llevado a cabo con fecha 29/9/99, del cual también era aspirante aceptado, a cuyo dictamen expresa que impugnará por arbitrariedad manifiesta;

Que se efectuó consulta a Asesoría Jurídica de la Universidad;

Que Asesoría Jurídica se expide mediante Dictamen Nº 5149, el que obra a fojas 165 de las presentes; y reza:

" El Señor Ernesto Sanguedolce, aspirante al cargo de Profesor Adjunto Exclusiva para la Cátedra Enfermería Médica, recusa los integrantes del Jurado por arbitrariedad manifiesta por entender que así fue la conducta de éstos cuando intervinieron en el Concurso para cubrir un cargo de Profesor Adjunto en la Cátedra Enfermería Quirúrgica de la Carrera de Enfermería, llevado a cabo el 29/9/99, en el que también el peticionante, se presentó como postulantes (fs. 163). De los dichos del presentante no surge que las personas que integran el Jurado del presente concurso hallan incurrido en transgresiones a la ética universitaria (arbitrariedad manifiesta) debidamente documentada, tal como lo exige el Art. 35º de la Res. C. S. Nº 350/87 - Reglamento de Concursos- Por ello, corresponde rechazar la recusación interpuesta por el reclamante y proseguir los trámites concursales."

*h*  
*AS*



*Universidad Nacional de Salta*

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255466

RESOLUCION INTERNA Nº **441/99**

Salta, 22 OCT. 1999  
Expte: 12.164/97

Que concordante con el dictamen de Asesoría Jurídica corresponde emitir la correspondiente resolución.

**POR ELLO ; y, en uso de sus atribuciones,**

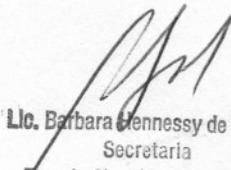
**LA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**RESUELVE**

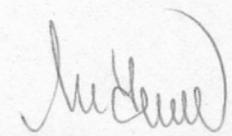
ARTICULO 1º.- Rechazar la recusación a los Miembros del Jurado interpuesta por el Lic. Ernesto Sanguedolce aspirante aceptado al Concurso Publico de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor Regular Adjunto con dedicación exclusiva para la asignatura "ENFERMERIA MEDICA" de la Carrera de Enfermería de esta Facultad; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y remítase copia a: Señor Rector, Secretaría Académica; Notificar al Lic. Ernesto Sanguedolce y girar el expediente a la Dirección Administrativa Académica de esta Facultad a sus efectos.



  
Lic. Barbara Hennessy de Sallm  
Secretaria  
Fac. de Ciencias de la Salud



  
Not. MARIA ISABEL LOZA DE CHAVEZ  
DECANO